



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORME TRIMESTRAL SOBRE ACCESO A INFORMACIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Periodo: Abril-Junio de 2026

SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA
CIUDADANÍA



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Página 1 de 14



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Introducción

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía tiene el compromiso, en corresponsabilidad con las demás dependencias de la Administración Distrital, de darle una debida gestión a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción que interpongan los distintos grupos de valor, en consideración con las funciones del Decreto No. 883 del 2015 y el 863 de 2020 y las demás relacionadas con la estructura de la entidad, así como los documentos que hacen parte del marco normativo que suministra al sistema de servicio a la ciudadanía la regulación para la adecuada gestión de las PQRSD en el Distrito.

Es también responsable de realizar las labores administrativas necesarias de identificación de necesidades de mejora para que la herramienta tecnológica que permite la gestión de PQRSD, opere de manera organizada y estandarizada, facilitando así su consulta y manejo; además de establecer mecanismos de contacto con las demás dependencias corresponsables del proceso, con el fin de lograr un trabajo mancomunado que permita brindar un buen servicio a los ciudadanos y una respuesta clara, de fondo, congruente, consecuente y oportuna.

Es por lo anterior, que desde el componente “Gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción”, se deberá realizar Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el Decreto reglamentario 2641 del 2012.

Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información reportar específicamente el número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Objetivo

Realizar seguimiento, monitoreo y control al tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción que los ciudadanos y demás partes interesadas interponen ante la entidad a través de los diferentes canales oficiales de atención (línea única de atención a la ciudadanía 604 44 44 144; sedes de servicio a la ciudadanía; la página web y WhatsApp institucional), con el fin de determinar el cumplimiento de lo regulado en el anexo 2 de la Resolución Min TIC 1519 del 2020 sobre estándares de publicación y divulgación de información.

2. Alcance

El informe incluye las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción, fundamentalmente las solicitudes de acceso a la información interpuestas por la ciudadanía ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026 (Reporte generado el 06 de agosto de 2026).

3. Resultados

A continuación, se presenta informe general, registro de las PQRSD, principales indicadores, tipificación y estado de las solicitudes competencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, radicadas por la ciudadanía durante los meses abril y junio de 2026 (Reporte generado el 06 de agosto de 2026).

4. Tiempos de respuesta a las PQRSD en la entidad

Los términos para dar respuesta a las PQRSD que ingresan al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín están determinados por la clase de solicitud que realice el ciudadano y/o grupo de valor, según las disposiciones de la ley, los cuales se establecen de la siguiente manera:



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.1 Clase de Solicitudes

Clasificación de las solicitudes.



Petición de interés particular Reconocimiento de un derecho, intervención de la administración frente a una situación particular que afecta al sujeto o entrega de información que se refiere al sujeto mismo.	Petición de interés general Intervención o actuación del sujeto obligado frente a una situación específica que afecta a la comunidad.	Consulta Se busca orientación, punto de vista de la Administración frente a temas relacionados con sus competencias.
Solicitud de copia Cuando se solicita la reproducción pública de la entidad.	Queja Manifestación de protesta, descontento o inconformidad por la conducta del personal de la entidad.	Reclamo Manifestar de insatisfacción por el servicio prestado en la entidad.
Petición entre autoridades Una autoridad hace una petición de información o documentos a la Administración.	Sugerencia Propuesta o consejo que realiza la comunidad para mejorar la prestación del servicio o productos de la entidad.	Denuncia Expone una situación que puede ser ilícita, ya sea por actos de corrupción o conflictos de interés.
Solicitud de información Es toda la información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal.	Situación de riesgo para la vida Solicitudes que contienen situaciones de riesgo para la vida del sujeto.	Organismos Judiciales Solicitud de información o documentos a la Administración.
Solicitud de periodistas Solicitud de información o documentos para el ejercicio de su actividad.	Peticiones por personas en estado de vulnerabilidad Solicitudes realizadas por personas infantes, mujeres gestantes, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, veteranos, Fuerza Pública y víctimas del conflicto armado.	



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

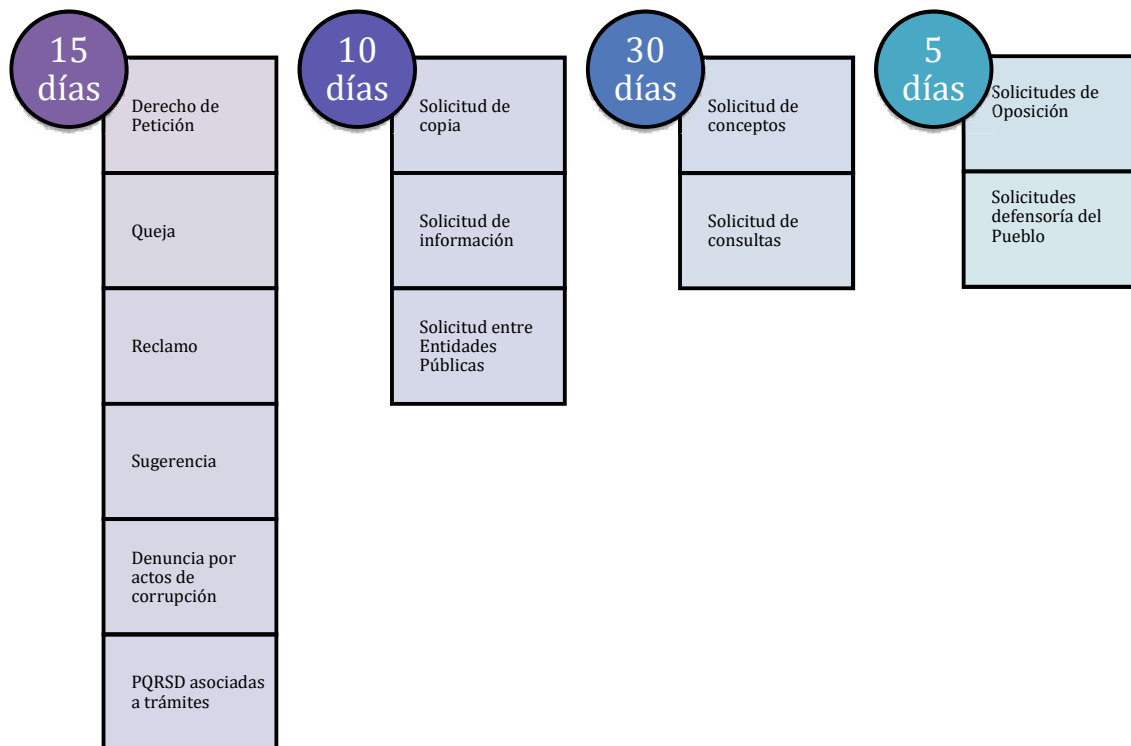
Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.2 Tiempos de respuesta dispuestos en la Ley 1437 de 2011 y en la ley 1755 de 2015



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Solicitudes de Acceso a la información.

5.1 PQRSD en el periodo abril a junio de 2026

Al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ingresaron en este periodo un total de 76.381 PQRSD de las cuales el 99,87% fueron clasificadas como Derechos de Petición, el 0,07% Quejas, el 0.03% como Reclamos, el 0,02% como felicitación y 0.01 % para sugerencia.

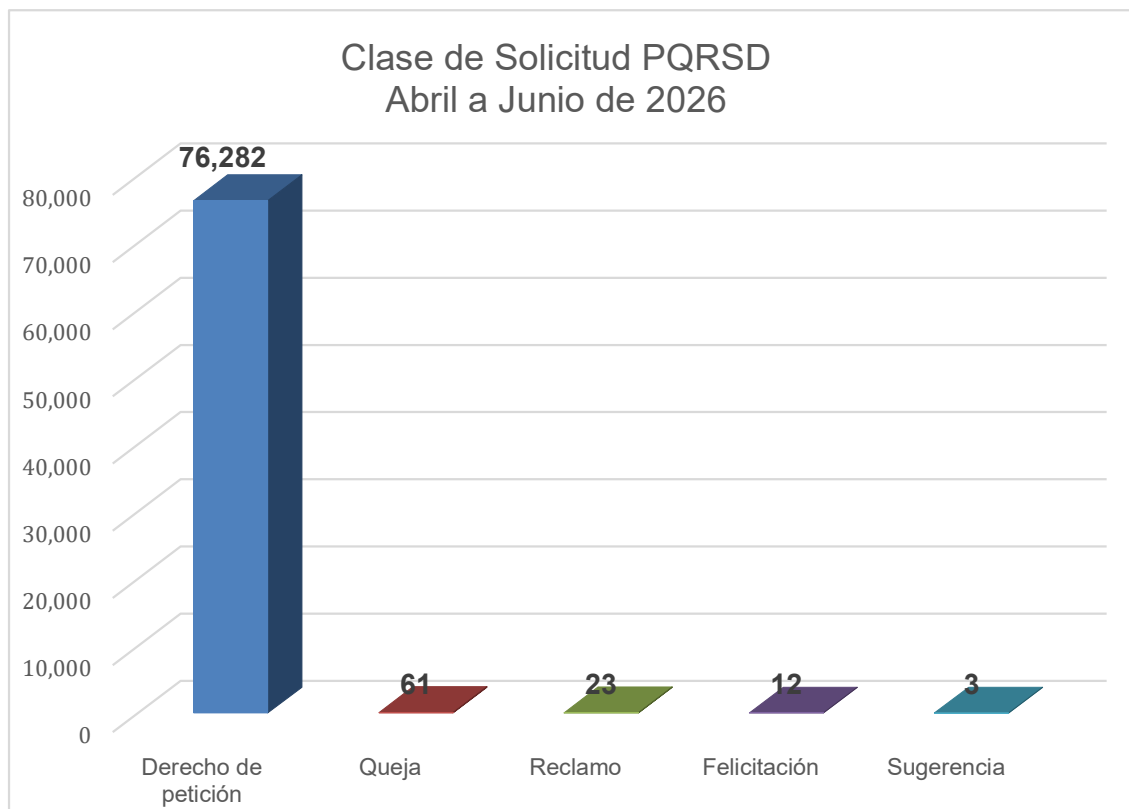


Grafico. Clase de Solicitud PQRSD Abril a Junio de 2026



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.2 Solicitudes de Información por dependencia en el periodo abril a junio de 2026

Del total de PQRSD ingresadas en el periodo evaluado, 3.991 corresponden a solicitudes de información.

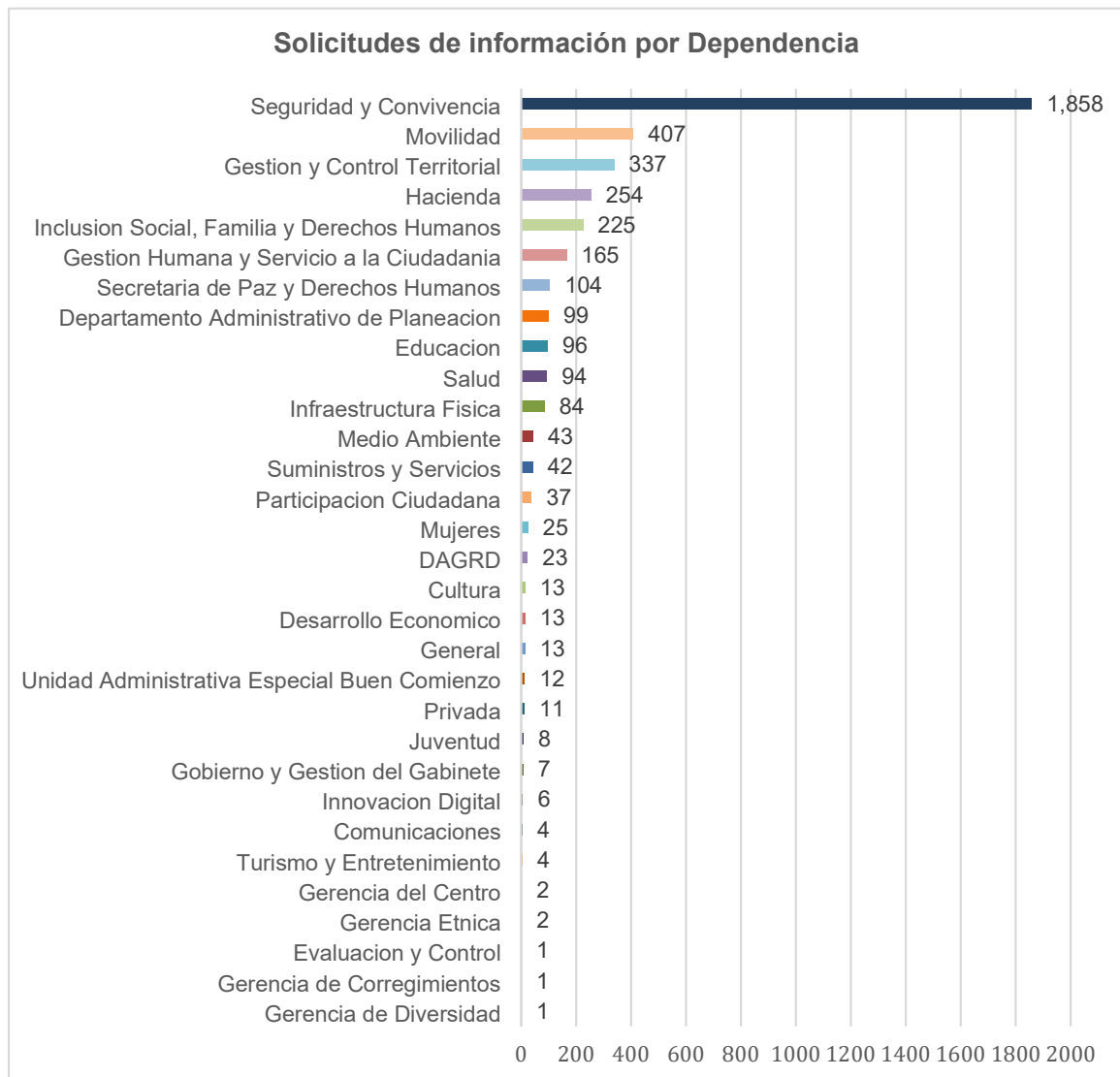


Gráfico. Solicitudes de información abril a junio por dependencia



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.3 Tiempos de respuesta a las solicitudes de información

MES	TÉRMINO DE RESPUESTA	A TIEMPO	OPORTUNO	NO OPORTUNO	TOTAL GENERAL	Resueltos hasta 10 días hábiles
abril	DIAS		1.248	148	1.396	
	2		1		1	
	3		6	3	9	
	4		1	1	2	
	5		53	20	73	
	6		1		1	
	10		1.117	121	1.238	1.324
	15		67	3	70	
	24		1		1	
	30		1		1	
mayo	DIAS		1.199	138	1.337	
	2			2	2	
	3		7	4	11	
	5		47	11	58	1.228
	10		1.039	118	1.157	
	15		104	3	107	
	24		1		1	
	30		1		1	
junio	DIAS		1.154	104	1.258	
	3		1	1	2	
	5		52	17	69	
	8		2	3	5	
	10		1.012	81	1.093	1.169
	15		87	2	89	
Total general			3.601	390	3.991	3.721
Participación %		0,00%	90,23%	9,77%	100%	93,23%

De acuerdo al marco normativo las solicitudes con asignación de hasta 10 días hábiles para ser atendidas representan el 93,23% del total de ingresos a la entidad.

Esta clasificación se obtiene acordes con la información reportada por las dependencias, según la metodología definida y las excepciones de ley como las ampliaciones de información.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

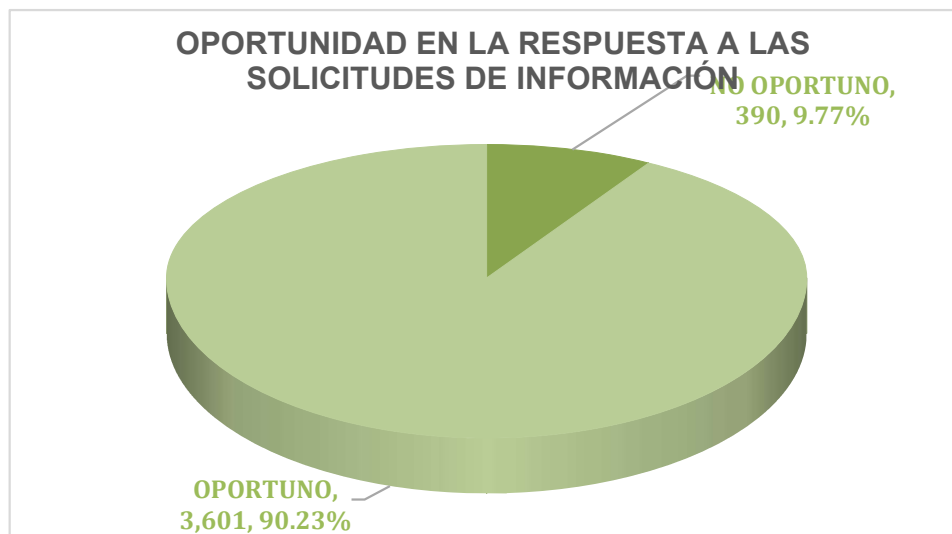
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.4 Total oportunidad solicitudes de información que ingresaron en el periodo

Durante los meses de abril a junio 2026, el 90,23% de las solicitudes de información se respondieron de manera oportuna, el 9,77%, es decir 390 solicitudes fueron inoportunas en la entidad.

MES	OPORTUNO	NO OPORTUNO	TOTAL GENERAL
abril	1.248	148	1.396
mayo	1.199	138	1.337
junio	1.154	104	1.258
Total	3.601	390	3.991
% Participación	90,23%	9,77%	100%

Grafico. Oportunidad en la respuesta a las solicitudes de información



Dentro de las principales causas de vencimientos de términos de respuestas, las dependencias argumentan personal insuficiente para atender la demanda de los temas solicitados por la ciudadanía especialmente los que requieren visitas técnicas o inspecciones oculares, algunos controles ineficientes en las etapas de gestión por parte de líderes y servidores responsables y dificultades procedimentales relacionadas con el sistema de gestión.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.5 Tipificación de las Quejas, Reclamos, Sugerencias del periodo abril a junio de 2026.

TEMA	QUEJA	RECLAMO	SUGERENCIA	Total general
Movilidad	56	20	3	79
Seguridad y Convivencia	2	2		4
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	1			1
Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	1			1
Educación	1			1
Hacienda		1		1
Total general	61	23	3	87

A la Alcaldía de Medellín, en el periodo comprendido entre abril y junio de 2026 ingresaron 61 quejas, 23 reclamos y 3 sugerencias.

5.6 Solicitudes que les fue negada la información

La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía dentro de la metodología implementada para identificar las posibles negaciones a solicitud de información, para el periodo abril a junio de 2026, le fue reportada por las dependencias un total de 58 radicados con las respectivas observaciones y su tratamiento.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud de la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía debe reportar a través de los informes semestrales de PQRS en que se publicó en la página web de la entidad el número de solicitudes PQRS en las que se negó el acceso a la información por lo tanto, se debe diligenciar los siguientes campos:						
Mes	Dependencia	Se negó acceso a la información solicitada a través de PQRS?	Radicado	Por qué?	Las PQRS asociadas al acceso a la información pública, implicaron para los peticionarios el pago de algún tipo de valor económico? Por favor indicar su monto, concepto y fundamento normativo del cobro	Observación
JUNIO	Gestión y Control Territorial	SI	202610172533	SIN PODER AUTORIZADO	No	Subsecretaría de Catastro - Cartografía
JUNIO		SI	202610174836	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610169545	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610103030	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202630288063	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610162058	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610096641	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610189154	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202630235482	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610198886	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610206157	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO		SI	202610185499	SIN PODER AUTORIZADO	No	
JUNIO	DAP	SI	202610184787	Reservada	No	Aclaración fecha de los hechos para determinar Ley aplicable, lo anterior amparado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del año 2015.
JUNIO		SI	202610191994	Reservada	No	Aclaración fecha de los hechos para determinar Ley aplicable, lo anterior amparado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del año 2015.
JUNIO		SI	202610196420	Reservada	No	Aclaración fecha de los hechos para determinar Ley aplicable, lo anterior amparado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del año 2015.
JUNIO		SI	202610208241	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610207473	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610207492	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610207566	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610210790	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610211573	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610210837	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610211530	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610213627	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610184898	Reservada	No	No cumple con requisitos Ley 600 de 2000 - No aporta orden judicial firmada por fiscal - de acuerdo con el concepto 20185380698381 de fecha 3 de diciembre de 2018 del Departamento Nacional de Planeación - , a través del cual se fija la necesidad que el Fiscal allegue auto de pruebas con orden específica en búsqueda selectiva en la base de datos del SÍGEM.
JUNIO		SI	202610189486	Reservada	No	Aclaración fecha de los hechos para determinar Ley aplicable, lo anterior amparado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del año 2015.
JUNIO		SI	202610207509	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610207531	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610209169	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610205322	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
JUNIO		SI	202610210808	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.



Documento Firmado
Digitalmente. Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud de la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía debe reportar a través de los informes semestrales de PQRS que son publicados en la página web de la entidad el número de solicitudes PQRS en las que se negó el acceso a la información por lo tanto, se debe diligenciar los siguientes campos:						
Mes	Dependencia	Se negó acceso a la información solicitada a través de PQRS?	Radicado	Porqué?	Las PQRS asociadas al acceso a la información pública, implicaron para los peticionarios el pago de algún tipo de valor económico? Por favor indicar su monto, concepto y fundamento normativo del cobro	Observación
JUNIO	ISF	SI	202610162191	Si bien como entidad pública tenemos el deber de colaborar en forma diligente y oportuna con el Defensor del Pueblo para el cabal cumplimiento de sus funciones; de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga, de auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo (Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 artículo 14, 15, 16) y; de colaborar con los defensores en sus labores de buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física, realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 125 de la Ley 906 del 31 de agosto de 2004 (Modificado por el artículo 47 de la Ley 1142 del 28 de junio de 2007), para el presente caso esta prerrogativa tiene límites señalados por la protección de datos. Así las cosas, en caso de requerir copia de documentos e información para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de defensa de derechos humanos, que contenga datos personales y sensibles a los que solo pueden acceder las personas autorizadas por el régimen de protección de datos (artículo 5 de la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2018 y artículo 13 de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012), de acuerdo al principio de circulación restringida, le solicitamos adjuntar a la solicitud el documento que acredite su condición de servidor de la Defensoría del Pueblo, así como la orden de trabajo emitida por el defensor público o de la persona que representa.	No	
JUNIO		SI	202610162265	Si bien como entidad pública tenemos el deber de colaborar en forma diligente y oportuna con el Defensor del Pueblo para el cabal cumplimiento de sus funciones; de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga, de auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo (Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 artículo 14, 15, 16) y; de colaborar con los defensores en sus labores de buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física, realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 125 de la Ley 906 del 31 de agosto de 2004 (Modificado por el artículo 47 de la Ley 1142 del 28 de junio de 2007), para el presente caso esta prerrogativa tiene límites señalados por la protección de datos. Así las cosas, en caso de requerir copia de documentos e información para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de defensa de derechos humanos, que contenga datos personales y sensibles a los que solo pueden acceder las personas autorizadas por el régimen de protección de datos (artículo 5 de la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2018 y artículo 13 de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012), de acuerdo al principio de circulación restringida, le solicitamos adjuntar a la solicitud el documento que acredite su condición de servidor de la Defensoría del Pueblo, así como la orden de trabajo emitida por el defensor público o de la persona que representa.	No	
MAYO	HACIENDA	SI	202610151074	No acredita la calidad en la que actúa	No	Mediante radicado N°202630258171 del 25-05-2026 se requirió al peticionario para que se legitimara, toda vez que el contribuyente está fallecido.
MAYO	HACIENDA	SI	202610140001	No acreditó la calidad en la que actúa	No	Se requirió mediante radicado N°202630235830 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 15-05-2026
MAYO	HACIENDA	SI	202610151302	No acreditó la calidad en la que actúa	No	Se requirió mediante radicado N°202630235829 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 15-05-2026
MAYO	HACIENDA	SI	202610133361	No acreditó la calidad en la que actúa en nombre del contribuyente.	No	Se requirió mediante radicado N°202630227294 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 12-05-2026
MAYO	HACIENDA	SI	202610127148	No aporta los documentos necesarios para actuar por el contribuyente	No	Se requirió mediante radicado N°202630217593 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 07-05-2026
MAYO	HACIENDA	SI	202610154056	No aporta los documentos necesarios para actuar por el contribuyente	No	Se requirió mediante radicado N°202610154056 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 20-05-2026
MAYO	HACIENDA	SI	202610153081	No aporta los documentos necesarios para actuar por el contribuyente	No	Se requirió mediante radicado N°20263024047 al peticionario para que subanara o se legitimara el día 21-05-2026
ABRIL	HACIENDA	SI	202610127178	El peticionario (a) no acreditó la calidad para solicitar la información relacionada con el Contribuyente	N/A	Se negó el acceso a la información, toda vez que la información que reposa en la Administración Distrital, goza de reserva legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 583 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, motivo por el cual es obligación guardar la confidencialidad correspondiente
ABRIL	HACIENDA	SI	202610107220	El peticionario (a) no acreditó la calidad para solicitar la información relacionada con el Contribuyente	N/A	Se negó el acceso a la información, toda vez que la información que reposa en la Administración Distrital, goza de reserva legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 583 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, motivo por el cual es obligación guardar la confidencialidad correspondiente
ABRIL	HACIENDA	SI	202610102647	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610124059	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610115794	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610115780	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610113432	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610105537	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	HACIENDA	SI	202610105537	No acredita la calidad en la que actúa	No	No se da respuesta a la solicitud por falta de legitimación
ABRIL	DAP	SI	202610120106	Reservada	No	No cumple con requisitos Ley 600 de 2000 - No aporta orden judicial firmada por fiscal - de acuerdo con el concepto 2018530698381 de fecha 3 de diciembre de 2018 del Departamento Nacional de Planeación - , a través del cual se fija la necesidad que el Fiscal allegue auto de pruebas con orden específica en búsqueda selectiva en la base de datos del Siebén.
ABRIL	DAP	SI	202610108024	Reservada	No	No cumple con requisitos Ley 600 de 2000 - No aporta orden judicial firmada por fiscal - de acuerdo con el concepto 2018530698381 de fecha 3 de diciembre de 2018 del Departamento Nacional de Planeación - , a través del cual se fija la necesidad que el Fiscal allegue auto de pruebas con orden específica en búsqueda selectiva en la base de datos del Siebén.
ABRIL	DAP	SI	202610102443	Reservada	No	Habeas Data consagrado en la Constitución Política artículo 15 y en Leyes Estatutarias N° 1266 de 2008, N° 1581 de 2012, N° 1712 de 2014 y N° Ley 1437 de 2011 numeral 3 del artículo 24. Igualmente, no cumple con requisitos de Ley Estatutaria 1266 de 2008 en su artículo 5 y de la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012 en los artículos 6 y 10.



Documento Firmado
Digitalmente. Valide el documento



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud de la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía debe reportar a través de los informes semestrales de PQRSD que son publicados en la página web de la entidad el número de solicitudes PQRSD en las que se negó el acceso a la información por lo tanto, se debe diligenciar los siguientes campos:						
Mes	Dependencia	Se negó acceso a la información solicitada a través de PQRSD?	Radicado	Porqué?	Las PQRS asociadas al acceso a la información pública, implicaron para los peticionarios el pago de algún tipo de valor económico? Por favor indicar su monto, concepto y fundamento normativo del cobro	Observación
ABRIL	DAP	SI	202610102973	Reservada	No	Habeas Data consagrado en la Constitución Política artículo 15 y en Leyes Estatutarias N° 1266 de 2008, N° 1581 de 2012, N° 1712 de 2014 y N° Ley 1437 de 2011 numeral 3 del artículo 24. Igualmente, no cumple con requisitos de Ley Estatutaria 1266 de 2008 en su artículo 5 y de la Ley Estatutaria N° 1581 de 201 en los artículos 6 y 10.
ABRIL	DAP	SI	202610122372	Reservada	No	Aclaración fecha de los hechos para determinar Ley aplicable, lo anterior amparado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del año 2015.
ABRIL	DAP	SI	202610125609	Reservada	No	No aporta orden judicial, por tanto, no cumple con los requisitos dispuestos normativamente por el artículo 14 de la 906 de 2004, el artículo 5 de la Ley estatutaria 1266 de 2008 y el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
ABRIL	DAP	SI	202610122654	Reservada	No	Habeas Data consagrado en la Constitución Política artículo 15 y en Leyes Estatutarias N° 1266 de 2008, N° 1581 de 2012, N° 1712 de 2014 y N° Ley 1437 de 2011 numeral 3 del artículo 24. Igualmente, no cumple con requisitos de Ley Estatutaria 1266 de 2008 en su artículo 5 y de la Ley Estatutaria N° 1581 de 201 en los artículos 6 y 10.
ABRIL	Gestión y Control Territorial	SI	202610098508	habeas data solicita informacion de predios en la comuna 90 los cuales estan a nombre de particulares	No	
ABRIL	Participación Ciudadana	SI	202610108105	Competencia de la Jal 14	No	Se remite a la Jal 14
Total general				58 PQRSD		

6. Remisión a otras Entidades

Remisiones y Entes descentralizados	Cantidad	Participación
Fiscalía	16	17,20%
Juzgados	15	16,13%
Personería Medellín	11	11,83%
Ciudadano	8	8,60%
Policía	8	8,60%
Concejo de Medellín	6	6,45%
Congreso	5	5,38%
Defensoría de Pueblo	5	5,38%
Ministerios	4	4,30%
Veedurías	4	4,30%
Otros	2	2,15%
Procuraduría	2	2,15%
Superintendencias	2	2,15%
Prosperidad Social	1	1,08%



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202630421583

Fecha Radicado: 2026-08-21 11:50:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DIAN	1	1,08%
Contraloría	1	1,08%
Cancillería	1	1,08%
ICBF	1	1,08%
Total general	93	100

En el periodo se remitieron un total de 93 solicitudes de información que ingresaron al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y eran competencia de otras entidades.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestros canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación: portal web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co / radicación de PQRS; línea única de atención a la ciudadanía: (604) 44 44 144; WhatsApp Flor, 301 604 44 44 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicio a la Ciudadanía.

Cordialmente,

MONICA MARIA HENAO ORTEGA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.